

Cambios en los tipos de IVA y Retenciones a partir del 01/09/2012

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio (BOE 14/07/2012) introduce, entre otros cambios, la modificación de algunos tipos de IVA y de Retenciones **vigentes a partir del día 1 de septiembre de 2012**.

Tipos de IVA	Porcentaje anterior, vigente hasta el 31/08/2012		Nuevo porcentaje vigente a partir del 01/09/2012	
	IVA	Recargo de Equivalencia	IVA	Recargo de Equivalencia
IVA general	18%	4%	21%	5,2%
IVA reducido	8%	1%	10%	1,4%
IVA super-reducido (este tipo no cambia)	4%	0,5%	4%	0,5%
Compensación entregas explotaciones agrícolas y forestales	10%		12%	
Compensación entregas explotaciones ganaderas y pesqueras	8,5%		10,5%	

Además del incremento de porcentajes, algunos bienes y servicios que tributaban anteriormente al tipo reducido (8%) pasan a tributar a partir del 1 de septiembre de 2012 al tipo general (21%).

- **Entregas de bienes:** flores y las plantas vivas de carácter ornamental, importaciones de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, entregas y adquisiciones intracomunitarias de objetos de arte cuyo proveedor sea el autor o derechohabiente o empresario no revendedor con derecho a deducir.
- **Prestación de servicios:** servicios mixtos de hostelería, espectáculos, discotecas, salas de fiesta, barbacoas u otros análogos, entradas a teatros, circos y demás espectáculos, parques de atracciones, parques zoológicos, exposiciones, visitas a monumentos y parques naturales, servicios prestados por artistas personas físicas, servicios prestados a personas físicas que practiquen el deporte, servicios funerarios, asistencia sanitaria dental y curas termales que no gocen de exención, servicios de peluquería, servicios de radiodifusión y televisión digital.

Dejan de tributar al tipo super-reducido (4%) los objetos que, por sus características, sólo pueden utilizarse como material escolar pasando al tipo general (21%).

También se elevan a partir del 1 de septiembre de 2012 algunos porcentajes de Retención del IRPF:

Retención del IRPF	Porcentaje de retención anterior, vigente hasta el 31/08/2012	Nuevo porcentaje de retención para los ejercicios 2012 y 2013, vigente a partir del 01/09/2012
Retención por rtos. de actividades profesionales	15%	21%
Retención por rtos. de actividades profesionales en los dos primeros años desde el inicio de la actividad	7%	9%
Retención por determinados rtos. de trabajo derivados de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, o derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación.	15%	21%

Más información sobre estos cambios...

- Ver resumen de las [principales novedades del RD-ley 20/2012](#) facilitado por la Agencia Tributaria.
- Ver el texto completo del [Real Decreto-ley 20/2012](#), de 13 de julio en el BOE.
- Tabla de los [nuevos tipos impositivos en el IVA](#) facilitada por la Agencia Tributaria.
- Notas de la Agencia Tributaria sobre diversas cuestiones planteadas ante el [cambio de tipos de IVA](#).
- Instrucciones de cumplimentación del [Modelo 303](#).
- [Resolución de 2 de agosto de 2012](#), de la Dirección General de Tributos, sobre el tipo impositivo aplicable a determinadas entregas de bienes y prestaciones de servicios en el Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE 06/08/2012).

Autor: Iranon

Última actualización: 2017-02-14 17:48